



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprobar pago de servicios docentes Lic. Carlos Facciano

VISTO:

Que, por EX-2024-00214318-UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios al docente dictante en la Carrera de Especialización en Endodoncia, y que por RHCD 2024-57-EUNC-ME#FO, se aprueba el Curso Complementario “Taller Búsqueda, Organización y Publicación de la Información Científica”; y

CONSIDERANDO:

Que los días 2 de marzo, 6 de abril y 4 de mayo de 2024 y con una duración de 15 horas fue dictado el Curso Complementario “Taller Búsqueda, Organización y Publicación de la Información Científica”.

Que para el dictado del mismo se convocó al Lic. Carlos Luis FACCIANO por su formación académica; Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido; Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono

los servicios prestados por el LIC. CARLOS LUIS FACCIANO, CUIL 20-25203223-2, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del Curso Complementario *“Taller Búsqueda, Organización y Publicación de la Información Científica”*, con una carga horaria de 15 hs. por los días arriba detallados, a cursantes de la Carrera de Especialización en Endodoncia, correspondiéndole el 50% de lo efectivamente recaudado, previa deducción de todos los gastos y aportes correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia- y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.